

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa a la señora juez que se encuentra pendiente por resolver la renuncia de poder presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutada obrante en el expediente electrónico. Sírvasse proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Ejecutante:	Julián Ernesto Murillas Bedoya
Ejecutado:	Ángelo Reina
Radicación:	63 001 41 05 001 2019 00359 00

Armenia, Quindío, Diez (10) de Agosto de dos mil veintiuno
(2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se acepta la renuncia de poder presentada por la abogada **Diana Marcela Prieto Saldarriaga**, apoderada judicial de la parte ejecutada, con la advertencia que de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado electrónico
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

CAM

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 11 DE AGOSTO DE 2021
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Laborales 1
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da08731c2675709ac33dc5d887f67304ca4d27adb336aafe7025374aca6b65d5**
Documento generado en 10/08/2021 12:09:13 PM